

HACE SABER: Que por D. José Antonio Castillo Vázquez, se ha solicitado de este Ayuntamiento cambio de titularidad de licencia de apertura de actividad dedicada a: "café-bar-restaurante", con emplazamiento en calle Barranco de Poqueira, núm. 2, local 1º C de este término municipal y, que actualmente está a nombre de "Mª Carmen Sáez Montoro". Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas; estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles entre las 9:00 y las 15:00 horas.

Capileira, 30 de marzo de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 2.334

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de agua y basura periodo 01/02/16 al 29/02/16

EDICTO

Dª Yolanda Serrano Barrientos, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 01/02/2016 al 29/02/2016.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa acctal. (Decreto 329/2016), fdo.: Yolanda Serrano Barrientos.

NÚMERO 2.335

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Proyecto de actuación

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la instalación de explotación extensiva de ganado caprino, en la parcela 38 del polígono 5 de Diezma, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas.

Diezma, 13 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NÚMERO 2.413

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Bases y convocatoria del premio "Mariana Pineda" año 2016 a la igualdad entre mujeres y hombres

EDICTO

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, por delegación del Alcalde Presidente,

HACE SABER: Que el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada ha dictado Decreto de 12 de abril de 2016 (núm. 2016/1293) conteniendo la siguiente parte dispositiva:

"Primero. Convocar la cuarta edición del premio "Mariana Pineda" a la igualdad entre mujeres y hombres, año 2016, conforme a las bases reguladoras que se desarrollan a continuación.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras que regirán la citada convocatoria, conforme al siguiente contenido:

"Primero. Objeto.

El premio Mariana Pineda a la igualdad entre mujeres y hombres tiene la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el municipio de Granada.

Segundo. Convocatoria

Se convoca el premio "Mariana Pineda" a la igualdad entre mujeres y hombres 2016, en su cuarta edición.

Tercero. Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio "Mariana Pineda" a la igualdad entre mujeres y hombres:

- Modalidad individual, dirigida a personas físicas.
- Modalidad colectiva, dirigida a personas jurídicas.

Cuarto. Candidaturas.

Podrán optar al premio "Mariana Pineda" a la igualdad entre mujeres y hombres, todas aquellas personas mayores de edad, o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas tanto las personas físicas como ninguna representante de un colectivo o entidad.

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona o entidad que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de la persona, colectivo o institución propuesta como candidata.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad candidata.

Solicitudes. El formulario para la presentación de candidaturas se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/ww05a>

La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior se presentará a través de Registro General del Ayuntamiento de Granada, en los registros de las oficinas desconcentradas, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de candidatura será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Sexto. Jurado.

La selección de las personas o entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por el Concejal Delegado de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, y Presidente del Consejo Municipal de la Mujer de Granada; y constituido por la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer y por dos personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Concejalía de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Granada.

Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada por pertenecer a una entidad aspirante o haber propuesto candidatura, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en los Capítulos Segundo y Tercero del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable.

Séptimo. Premio.

El fallo del Jurado se hará público mediante resolución del Ayuntamiento de Granada y Boletín Oficial de la Provincia.

El premio "Mariana Pineda" a la igualdad entre mujeres y hombres, consistirá en una distinción donde conste el lema "Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2016" y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

El premio será entregado en acto público, en la semana del 16 al 20 de mayo, con motivo del Día de Mariana Pineda, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado."

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de las Bases, requerir a la Concejalía Delegada de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud para que proceda a designar a dos miembros del jurado entre personas expertas y de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en las referidas bases, procedase a la publicación de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento del plazo de quince días naturales para la presentación de candidaturas a contar desde el día siguiente a dicha publicación".

Granada, 15 de abril de 2016.-El Tte. de Alcalde Delegado de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud, fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos.

NÚMERO 2.323

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2016

EDICTO

D. Dolores Rodríguez Haro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 8 de abril de 2016 aprobó inicialmente el presupuesto municipal del ejercicio 2016, la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo